

Area / Unidad MOVILIDAD URBANA MU1100C NCB	Documento 85115I016J	
Código de verificación  685J 5T2L 502M 0H1P 00CZ	Expediente 851/2021/26	
	Fecha 06-06-2021	

**CONTRATO DE DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINA MULTIFUNCIONAL INTERACTIVA PARA EL TRANSPORTE URBANO EN AUTOBÚS COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL EJE 12 DE DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.-**

**Asunto: informe de inicio del expediente y necesidad de la contratación.**

A los efectos de la preparación del expediente del contrato de **DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINA MULTIFUNCIONAL INTERACTIVA PARA EL TRANSPORTE URBANO EN AUTOBÚS COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL EJE 12 DE DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE, antes POCS)**, y de conformidad con la documentación exigida en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe:

**Objeto del contrato:**

Ejecución del suministro consistente en el **DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINA MULTIFUNCIONAL INTERACTIVA PARA EL TRANSPORTE URBANO EN AUTOBÚS**, según las consideraciones del Pliego de prescripciones técnicas redactado en el Servicio de Movilidad Urbana y la *Propuesta de diseño tecnológico* elaborada por el Centro de Investigación de TIC (CITIC) de la Universidad de A Coruña.

El proyecto citado comprende un suministro cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 de Desarrollo Urbano del programa operativo de crecimiento sostenible.

El objeto del contrato es el diseño, fabricación, suministro e instalación en la ciudad de una marquesina multifuncional interactiva para la espera del autobús.

El contrato tiene los siguientes objetivos:

- proteger a las personas usuarias de las líneas de autobuses de las inclemencias del tiempo durante los períodos de espera;
- hacer más cómoda la espera facilitando un espacio cubierto, asiento a los viajeros, zona concreta adaptada para personas con movilidad reducida, con discapacidad sensorial y cognitiva, etc.;
- facilitar a las personas usuarios información sobre los servicios de transporte en los espacios destinados al efecto en las marquesinas,

- transmitir una imagen moderna y actualizada del sistema de transporte colectivo mediante el diseño multifuncional e interactivo de las marquesinas en las ubicaciones principales de las paradas de la ciudad en relación al número de personas usuarias;
- mejorar la calidad del transporte colectivo de superficie mejorando las condiciones de espera en las paradas y el nivel de información en las mismas, así como la posibilidad de dinamizar la espera con funcionalidades como sistema wifi, información interactiva, etc;
- promocionar, en suma, la utilización del transporte colectivo que constituye un objetivo básico del Ayuntamiento;
- cumplir las normas de accesibilidad así como mejorar la sostenibilidad del transporte urbano colectivo a través del fomento de condiciones de fabricación que mejoren la calidad del medio ambiente.

Para la elaboración del pliego de prescripciones técnicas y de la Propuesta de diseño tecnológico elaborada por el CITIC, se han tenido en cuenta las opiniones técnicas de los distintos departamentos implicados, así como las inquietudes y sugerencias vecinales. Se ha considerado la circunstancia especial de reservar esta marquesina como espacio de información/publicidad institucional del Ayuntamiento de A Coruña, sin incluirla en el circuito de publicidad comercial del resto de paneles publicitarios de las marquesinas convencionales.

Se incorpora específicamente la referencia a la web del proyecto ([www.coruna.gal/eidus/es](http://www.coruna.gal/eidus/es)) como material de referencia para orientar y ayudar a las entidades licitadoras a entender los requisitos establecidos en su contexto real.

Respecto del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, se ha añadido una mención expresa a que todas las referencias a normas técnicas (especialmente normas UNE) incluidas en la Propuesta de diseño tecnológico, deben entenderse realizadas a normas técnicas equivalentes, al objeto de garantizar la máxima concurrencia en la licitación.

Se hace constar expresamente que no constan actuaciones anteriores llevadas a cabo por el Servicio de Movilidad Urbana que puedan suponer indicios de fraccionamiento del objeto del contrato.

La licitación del presente contrato está incluida en el marco general de la Estrategia DUSI de A Coruña y forma parte de una operación financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%.

– Prestación de un servicio del Anexo IV de la LCSP [Artículo 22.1.c) de la LCSP y Disposición adicional trigésima sexta de la LCSP]: NO.

#### **Códigos CPV:**

44212321-5 – Marquesinas para paradas de autobús

45213315-4 Trabajos de construcción de marquesinas de paradas de autobús

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

- Justificación de la necesidad de la contratación:

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto en fecha 21 de julio de 2017 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que ha otorgado al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “Eidus-Coruña” la cuantía de QUINCE MILLONES (15.000.000) EUROS, según la Orden HAP/1610/2016, y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las Estrategias aprobadas, según la citada Orden, constituyen el marco para la posterior selección - por parte de las Entidades beneficiarias- de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida. La Entidad Local ha de proceder a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, la Resolución citada, indica que las entidades beneficiarias, son designadas como Organismos Intermedios (OI) del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de las operaciones. Por ello, y debido a esta condición, el Ayuntamiento de A Coruña elaboró un manual en el que se recogen los procedimientos para la selección de operaciones y una propuesta de criterios para su selección.

El contrato obedece a la complejidad del proyecto “EidusCoruña” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Dicha estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género). Para conseguir esa meta se plantearon 11 objetivos estratégicos, 23 objetivos operativos, 34 líneas de actuación, a lo que se destina un presupuesto previsto de 52,1 M€. El proyecto en conjunto puede ser estudiado en: [www.coruna.gal/eidus/es](http://www.coruna.gal/eidus/es).

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de A Coruña (en adelante PMUS) tiene como objeto la definición de un conjunto de propuestas para potenciar la movilidad urbana de forma sostenible en la ciudad y su entorno. Dentro del concepto de movilidad sostenible, inclusiva, saludable y segura, que el gobierno municipal pretende implantar en la ciudad en desarrollo de diversas propuestas contenidas en el PMUS, resulta necesaria una modernización de su servicio de información acerca del autobús urbano, teniendo en cuenta que la principal fuente de información puntual para las personas usuarias, además del teléfono móvil, es la propia marquesina, que además debe ser eficiente junto a la proporción de otros servicios.

Se pretende por tanto con este contrato diseñar, fabricar, suministrar e instalar, como experiencia piloto, un nuevo modelo de marquesina de espera en paradas del autobús urbano, principalmente en los nodos de mayor flujo de personas usuarias, que estén dotadas de sistemas que permitan su eficiencia energética, proporcionando información puntual y útil a las personas usuarias junto a otros servicios que aporten mayor comodidad a la espera, para que además de ser espacios para aguardar al transporte público en condiciones de confort, sean lugares expandidos para la información y comunicación.

En la modificación de las líneas del autobús, para los nudos estratégicos del urbano y metropolitano, se desarrollará una solución específica de marquesina de espera (que permitan reunir pequeñas actividades y servicios), que tengan acopladas medidas para su eficiencia energética, que contengan paneles de información acerca del tiempo de espera, autobuses disponibles y rutas a ejecutar, zona

de reposo y dotación de conexión a internet, wifi, zonas de recarga, consulta de saldo de Tarjeta Millennium de bono-bus (tanto física como en aplicación móvil), etc...

De cara al futuro inmediato, y tras esta experiencia piloto y la realización de las mejoras que se propongan por las personas usuarias y los agentes implicados, el gobierno municipal pretende implementar el modelo en las diferentes paradas más importantes en número de usuarios de la ciudad.

- Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección: se opta por el procedimiento abierto ordinario del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el valor estimado del contrato determina que se aplique este procedimiento, pues rebasa el límite cuantitativo establecido para el procedimiento simplificado determinado en el art. 159.1.a), y los criterios de adjudicación son cuantificables mediante juicios de valor y mediante la aplicación de las fórmulas establecidas en el punto 10.1 del Cuadro de características del contrato que se incluirá como Anexo al pliego de cláusulas administrativas reguladora de la contratación.
  
- Justificación de no dividir el contrato en lotes: no procede la división en lotes del contrato por las siguientes razones:
  1. Se trata de una única actuación compuesta de múltiples actividades las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas, no siendo susceptibles de utilización o aprovechamiento separado. Al ser la prestación una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez terminado el contrato y finalizada la instalación, el montaje y la puesta en marcha de la marquesina.
  2. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).
  3. La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 LCSP)
  
- Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos: teniendo en cuenta que se trata de un suministro con especialidades técnicas, con una definición abierta de las características técnicas y funcionalidades interactivas del equipamiento a suministrar, sobre las que además se aceptan mejoras, se ha considerado que el precio no sea el principal factor determinante de la adjudicación, por lo que se ha otorgado un máximo de 10 puntos a la oferta económica de un total de 65 puntos asignados a los criterios cuantificables mediante fórmulas, y de un total de 100 puntos con todos los criterios, incluidos los cuantificables mediante juicios de valor. En este caso, la mejor oferta económica será aquella que oferte el precio más bajo al tipo de licitación, que obtendrá la máxima puntuación, para lo que se aplicará la fórmula contenida en el apartado 10.1 del Cuadro de características del contrato que se incluirá como Anexo al pliego

de cláusulas administrativas. Esta fórmula supone una simple regla de tres inversa y lineal entre la puntuación máxima multiplicada por la oferta más económica dividida entre la oferta a valorar.

La puntuación sobre la ampliación del período de mantenimiento y del período mínimo de garantía/reposiciones se calcula con una fórmula de proporcionalidad directa que otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca mayor ampliación, y al resto de ofertas por comparación con la oferta más amplia una puntuación menor según sea menor la ampliación ofertada.

La puntuación del apartado de la reducción de los plazos y períodos del calendario de las diferentes prestaciones del contrato se calcula con una fórmula lineal que otorga una puntuación concreta según el porcentaje de reducción sobre los plazos máximos, exigiendo el mismo porcentaje para todos los plazos y períodos previstos.

Las puntuaciones sobre las proposiciones de ampliación de las condiciones de accesibilidad y de las funcionalidades interactivas de las marquesinas, se realizarán con una puntuación lineal cuando se ofrezcan las condiciones y funcionalidades que se describen. Se obtendrá la puntuación lineal prevista para cada una de ellas si se incluyen en la propuesta de la entidad licitadora. No se aplica fórmula sino puntuación lineal según condición o funcionalidad.

Por último, en el caso de las puntuaciones de la inclusión en la fabricación del mobiliario interior del a marquesina de materiales reciclables y de soluciones de energía alternativa en el diseño de la misma, se realizarán igualmente que en el apartado anterior de forma lineal a cada compromiso en función del porcentaje de materiales reciclables, en el primer caso, y en función del tipo de solución en el segundo. No se aplica fórmula sino puntuación lineal según cada apartado.

La oferta económica se realizará al tipo de licitación que es el importe del presupuesto base de litación, expresado con enteros y dos decimales, incluidos beneficio industrial, gastos generales e IVA.

- Criterios de valoración: será mejor oferta aquella que obtenga la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

I.- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas aritméticas: hasta un máximo de 65 puntos distribuidos de la siguiente forma:

#### **A) Mejor oferta económica: hasta 10 puntos.-**

La entidad licitadora presentará un precio expresado en entero y dos decimales, IVA incluido, como oferta al tipo de licitación. El precio ofertado más bajo obtendrá la máxima puntuación de 10 puntos, y una puntuación de 0 puntos a las ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEi = 10 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta a valorar})$$

Siendo

PEi = puntuación alcanzada por la proposición que se valora

**B) Proposición de ampliación del período obligatorio de mantenimiento y del período mínimo de garantía de reparaciones/reposiciones: hasta 5 puntos.-**

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en meses del período obligatorio de mantenimiento exigido en el apartado 6.5 de la cláusula VI del pliego de prescripciones técnicas, y del período mínimo de garantía de la cláusula VIII de dicho pliego, con respecto al mínimo de 6 meses exigido en ambas cláusulas y teniendo en cuenta que dicha ampliación será idéntica para ambos períodos. La puntuación se aplicará de acuerdo con la siguiente regla:

$PG_i = 5 \times (\text{ampliación de plazo ofertada} / \text{ampliación de plazo máxima ofertada})$ , siendo:

$PG_i$  = puntuación obtenida por la oferta que se valora.

El plazo máximo de ampliación de plazo que se valora es de 24 meses.

**C) Proposición de reducción de los plazos y períodos del calendario de las diferentes prestaciones objeto del contrato: hasta un máximo de 5 puntos.-**

Las ofertas que incluyan la reducción de los plazos y períodos del calendario establecido en la cláusula VI del pliego de prescripciones técnicas, respecto de todos ellos, a excepción del período obligatorio de mantenimiento establecido en el apartado 6.5, y hasta un máximo del 15%, obtendrán la siguiente puntuación lineal:

- Reducción de hasta un 10% de los plazos y períodos: 2 puntos
- Reducción de más de un 10% y hasta un 15% de los plazos y períodos: 5 puntos

**D) Proposición de ampliación de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial y/o cognitiva respecto de la información que facilite la marquesina: hasta un máximo de 15 puntos.-**

Las ofertas que incluyan las mejoras siguientes en materia de accesibilidad obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Inclusión de sistemas de señalética digital universal basada en códigos BIDI: 5 puntos;
- Lectores de información para personas invidentes (panel braille): 5 puntos;
- Altavoces que puedan utilizar las personas que no tengan la habilidad para utilizar las pantallas informativas, para recibir la información en formato audible: 5 puntos.

**E) Proposición de ampliación de las funcionalidades interactivas que incluya la marquesina: hasta un máximo de 20 puntos.-**

Las ofertas que incluyan las funcionalidades siguientes obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Despliegue de señal 5G: 3 puntos;
- Cargador inalámbrico con tecnología Qi: 3 puntos;
- Consulta de saldo de la Tarjeta Millennium para el transporte colectivo urbano: 3 puntos;
- Códigos QR de información: 3 puntos;
- Sensores y cámaras de visión artificial: 8 puntos.

**F) Inclusión en la fabricación del mobiliario interior de la marquesina de materiales reciclables que favorezcan la economía circular: hasta un máximo de 5 puntos.-**

Las ofertas que incluyan en la fabricación del mobiliario interior de la marquesina materiales reciclables obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Compromiso de incluir un 10% de materiales reciclables: 2 puntos;
- Compromiso de incluir más de un 10% de materiales reciclables: 5 puntos.

**G) Inclusión en el diseño de la marquesina de alguna solución de energía alternativa además de la energía eléctrica para su iluminación y la alimentación de las funcionalidades tecnológicas: hasta 5 puntos.-**

Las ofertas que incluyan los compromisos siguientes obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Compromiso de incluir en el diseño de la marquesina una solución de energía alternativa consistente en panel fotovoltaico: 2 puntos;
- Compromiso de incluir en el diseño de la marquesina una solución de energía alternativa que no sea panel fotovoltaico: 5 puntos.

II.- Criterios cuantificables mediante juicios de valor: hasta un máximo de 35 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Las entidades licitadores incluirán una propuesta técnica recogida en una Memoria donde incluirán la caracterización técnica de la marquesina, las funcionalidades de la marquesina y el cronograma de trabajos. La Memoria o propuesta técnica a presentar para la valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, tendrá que ajustarse al orden y recoger explícitamente los apartados y subapartados señalados a continuación, no pudiendo superar el número máximo de

páginas fijado por cada epígrafe (entendiendo por página cada una de las caras de una hoja completa), quedando excluidas de este cómputo las carátulas, portadas e índices. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones anulará la evaluación de dicho apartado.

Las ofertas se realizarán exclusivamente en fuente Arial, tamaño de la fuente 12, interlineado sencillo y tamaño del papel A4, correspondiente al formato impreso de la misma, quedando excluidos los planos u otros documentos con información gráfica, que podrán presentarse también en tamaño A3. El tamaño máximo de páginas será de 35 según la distribución de cada epígrafe. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos anulará, asimismo, la evaluación del epígrafe correspondiente.

**Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre de Documentación Técnica datos por los que puedan deducirse los valores ofertados por criterios evaluables automáticamente.**

**C.1. Caracterización técnica de los elementos de la marquesina:** Se valorará con un máximo de 20 puntos la descripción técnica de cada uno de los elementos que integran la marquesina que se detallan a continuación, y con la distribución de puntuación que se indica; se prestará especial atención a las consideraciones técnicas previstas en su fabricación y materiales para paliar los efectos del uso público y reiterado de la marquesina y sus funcionalidades, así como de los efectos provocados por actos vandálicos y la intemperie; máximo total de 20 páginas distribuidas según se indica en los epígrafes siguientes:

- **Pilares y resto de elementos de soporte estructural:** La tipología y calidad del material propuesto (incluyendo información sobre el tratamiento anti-corrosión); las alternativas de acabado (pintado RAL); las medidas (en mm) de cada elemento de la estructura; su solidez y durabilidad; el sistema de montaje de la marquesina y de anclaje al suelo; la solución técnica para la instalación de iluminación (y datos) y soluciones de energías alternativas a la electricidad. Máximo de 5 puntos y 5 páginas.
- **Cubierta:** La tipología y calidad de los materiales que conformen la cubierta (incluyendo información sobre el tratamiento anti-UV); las alternativas de acabado; las medidas (en mm) de cada elemento de la cubierta; su solidez y durabilidad; la forma de evacuación del agua de lluvia; el sistema de montaje de la cubierta. Máximo de 2 puntos y 2 páginas.
- **Cerramiento de fondo y lateral:** La tipología y calidad del vidrio de seguridad y del resto de elementos de cerramiento; sus medidas (en mm); el sistema de unión (montaje) entre el vidrio y los elementos estructurales de la marquesina; solidez y durabilidad; una propuesta de sistema de señalización visualmente contrastada para evitar el riesgo de impacto contra los vidrios (en cumplimiento de lo requerido en el Documento Básico SUA del Código Técnico de la Edificación). Máximo de 2 puntos y 2 páginas.
- **Banco y soporte isquiático:** La tipología y calidad de los materiales que conformen el banco y el soporte isquiático; las alternativas de acabado; las medidas (en mm) de cada elemento del banco y del soporte isquiático; su sistema de anclaje. Máximo de 2 puntos y 2 páginas.

- **Panel expositor informativo o publicitario:** Los materiales de fabricación del panel (incluyendo información sobre protección contra los rayos del sol, tratamiento anti-grafiti,...); sus medidas (en mm); su sistema de anclaje o sujeción al vidrio o estructura; el mecanismo de apertura/cierre para actualizar la información; la posibilidad de visionado de esta información por una cara del panel o por ambas. Máximo de 2 puntos y 2 páginas.
- **Sistema de iluminación mediante alimentación eléctrica:** Descripción del sistema de iluminación propuesto; su encaje en la estructura de la marquesina; la cantidad de luz emitida; cálculo de potencia y consumo. Máximo de 3 puntos y 3 páginas.
- **Solución de energía alternativa:** Descripción del sistema propuesto de alimentación mediante energía alternativa; su encaje en la estructura de la marquesina; la cantidad de luz emitida. Máximo de 3 puntos y 3 páginas.
- **Fácil limpieza y costes de mantenimiento:** Descripción de la limpieza de la marquesina en relación a todos sus módulos y especialmente a los componentes de paneles publicitarios, pantallas informativas, mobiliario, equipamiento tecnológico a disposición del usuario, etc... También se realizará una descripción y valoración de los costes de mantenimiento en relación con todo este equipamiento. Máximo de 1 punto y 1 página.

**C.2 Grado de adecuación y calidad del diseño propuesto:** Se valorará con un máximo de 10 puntos la descripción técnica detallada y coherente con la ciudad del diseño propuesto, su integración con la escena urbana, el carácter innovador, su unidad constructiva, cromática y gráfica, la comodidad para los usuarios y su versatilidad modular. Se prestará especial atención a las consideraciones técnicas previstas en el diseño propuesto para paliar los efectos del uso público y reiterado de la marquesina y sus funcionalidades, así como de los efectos provocados por actos vandálicos y la intemperie. Máximo de 10 páginas.

**C.3 Calendario de entrega y planificación de los trabajos de instalación y puesta en marcha:** Se valorará con un máximo de 5 puntos el grado de adecuación de metodología y planificación propuestas para la instalación y puesta en marcha de la marquesina, así como la descripción detallada del calendario de entrega propuesto según los plazos ofertados. Máximo de 5 páginas.

Valoración de la propuesta técnica: se podrá solicitar el apoyo de técnicos municipales expertos con cualificación apropiada (arquitectos, ingenieros de caminos, telecomunicaciones o industriales, con experiencia en el campo de la gestión de las infraestructuras del transporte y funcionalidades tecnológicas), cuyo informe, no vinculante, se incorporará como elemento para la evaluación de ofertas conforme a estos criterios.

Una vez admitidas o rechazadas las ofertas por baja desproporcionada, se calcularán las puntuaciones definitivas con la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios anteriores, resultado adjudicatario aquella licitadora que presente la oferta más ventajosa en relación calidad-precio, siendo ésta la que obtenga mayor puntuación del total posible según la aplicación del baremo anterior.

#### Criterios de desempate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### Ofertas anormales

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición respecto al **criterio precio** que se encuentre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando el órgano de contratación identifique que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales en el precio ofertado, notificará esta circunstancia a las entidades licitadoras supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del **plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas**, y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. La justificación realizada por las licitadoras se remitirá a los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

La licitadora deberá justificar que los precios ofertados respetan los derechos laborales de los trabajadores que se asignarán a la ejecución del mismo, concretamente, en lo relativo a salarios, horarios y estabilidad laboral. Asimismo, garantizarán la calidad de la prestación a desarrollar y que la misma satisfará los intereses generales.

- Determinación del importe de la contratación: teniendo en cuenta las distintas prestaciones objeto del contrato, el importe del suministro se desglosa en los siguientes conceptos:

Presupuesto base licitación	Lotes	Sin IVA	Importe IVA	Presupuesto con IVA
	0	198.347,10 €	41.652,90 €	240.000,00 €

Costes directos: 160.661,15 €
Costes indirectos: 37.685,95 €
Beneficio industrial 6%: 11.900,83 €
Gastos generales 13%: 25.785,12 €

- Valoración sobre las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y en aplicación de la obligación contenida en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el presente contrato cumple con las disposiciones vigentes respecto del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que se trata de un gasto de inversión cofinanciado entre el Ayuntamiento y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE, antes POCS) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%, siendo la única aportación municipal el importe correspondiente al 20% restante, respecto de la financiación del proyecto incluido en el FEDER.

Esta financiación municipal se ha consignado en dos anualidades presupuestarias correspondiente a los Presupuestos municipales de 2018 y 2019, por lo que se trata de un gasto de mínima trascendencia económica, sin que en ningún momento la aportación municipal merme la capacidad presupuestaria tanto del Ayuntamiento en general, como del Servicio de Movilidad integrado en el orgánico de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad a la que pertenece el citado servicio municipal.

Existe crédito suficiente y bastante para hacer frente a este gasto en las aplicaciones presupuestarias correspondientes con sus códigos de proyectos específicos con la incorporación de remanentes ya efectuadas a los Presupuestos municipales de 2020, en primer lugar, y al de 2021 en la actualidad.

- Subcontratación: se permitirá la subcontratación hasta el 50% del precio del contrato, con la previa autorización municipal y de acuerdo con las exigencias del art. 215 de la Ley 9/2017.
- Modificación del contrato: No se prevén modificaciones, si bien se estará a lo dispuesto en los artículos 205 y 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

\*\*      \*\*      \*\*

A Coruña, en la fecha de la firma digital de este documento

La Jefe de Servicio de Movilidad Urbana

La Directora del Área de Infraestructuras y Movilidad

